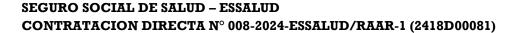
SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD



BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-ESSALUD/RAAR-1 (2418D00081)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA VIDEO ENDOSCOPIO FLEXIBLE (VIDEO COLONOSCOPIA), DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTO DE GASTROENTEROLOGIA



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD

RUC Nº : 20131257750

Domicilio legal : Calle Peral 5ta Cuadra Intersección con Calle Ayacucho S/N -

Arequipa - Arequipa

Teléfono: : 054 – 380370 – Anexo 82037

Correo electrónico: : moises.pascal@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO PARA VIDEO ENDOSCOPIO FLEXIBLE (VIDEO COLONOSCOPIA), DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTO DE GASTROENTEROLOGIA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION JEFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Nº 1380 – JOA - GRAAR-ESSALUD-2024 el 21 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles), en la Caja de la Entidad ubicada en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, Arequipa (Edificio Administrativo, 2do patio HNCASE, 1er piso) en el horario de 08:00 a 13:00 horas; de ser el caso, el participante que realice el pago por concepto de reproducción de las bases administrativas, éstas se deberán recabar en la Oficina de Comités ubicada en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, Edificio Administrativo, 2do patio del HNCASE, 2do piso – Arequipa, en el horario de 07:30 a 15:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99-TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Modificada por Decreto Legislativo N° 1272-2016).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y modificatorias (Ley 27927) y Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Modificada por Decreto Legislativo N° 1444) y modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y modificatorias.
- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias (D.S. 001-2012/SA).
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 016-2013/SA, Modifican Artículos del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 033-2014/SA, modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles y Productos Sanitarios Estériles.
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM, Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines o Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA.

- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Resolución Jefatural Nº 209-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Decreto Supremo N° 005-2023-TR, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento del Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 288-2023-EF, que aprueba disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de Ingresos de personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2023, para el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y las empresas y entidad bajo su ámbito.
- Ácuerdo de Directorio Nº 004-2023/012-FONAFE, Aprueban Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE y de ESSALUD para el año 2024.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado, de ser el caso.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. INVITACION Y ENTREGA DE BASES

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta del procedimiento de selección podrá ser presentada en la Oficina de Secretaría Técnica (Trámite Documentario), sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas. O vía correo electrónico a contrataciones.graar@gmail.com.

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)2
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado5.
- j) Estructura de costos⁶.
- b) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- Certificado de representación del fabricante de la marca objeto de la presente convocatoria.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
 - De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario (Secretaría Técnica) de la Red Asistencial Arequipa, sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de atención de 07:30 horas a 15:30 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO** ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS DEL HIIIY, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- OTM, suscrito por el Área Usuaria, Supervisor y Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY y por el contratista.
 - Está conformidad no exime al contratista efectuar el levantamiento de observaciones o deficiencias que se puedan presentar, en el (os) equipo (s) intervenidos después de la conformidad en la OTM.
 - Las actividades contractuales de mantenimiento; los repuestos, materiales e insumos utilizados; la fecha de inicio y termino (periodo contractual); los resultados obtenidos en las pruebas de funcionamiento, entre otros datos relacionados con la presentación; deben estar descritas en la OTM, en forma legible, clara y precisa.
- FORMATO A "Informe Técnico Final del Proveedor", el cual debe ser llenado correctamente, en forma clara y firmado por el contratista. En señal de conformidad, debe contar con V°B° del Supervisor y Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY
- FORMATO N° 3 "Formato de Devolución de Bienes para el Mantenimiento"
- Carta garantía del servicio, la cual debe indicar el periodo de garantía y firmado por el representante de la empresa contratista.
- Informe técnico, el cual debe ser elaborado por el contratista, describiendo las actividades de mantenimiento realizadas, consignado los valores (resultados) de los parámetros de funcionamiento obtenidos, que deben estar dentro del rango señalado por el fabricante o los especificados en el respectivo manual técnico y firmado por el profesional Ingeniero del Contratista.

Queda establecido que, es obligación del contratista, efectuar las pruebas y/o protocolo de funcionamiento, a (los) equipos (s) intervenido (s), a fin de demostrar el cumplimiento de las condiciones contractuales señaladas en los TDR y en las Bases.

No precisamente, guardando el orden, para demostrar la operatividad del equipo al área usuaria y la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY, el contratista debe realizar las siguientes actividades entre otras:

- Pruebas y/o protocolo de funcionamiento.
- Ajuste de parámetros según recomendación del fabricante o manual técnico; se debe realizar indicando los valores de los parámetros obtenidos. Para ello se deberá considerar lo siguiente:
 - El contratista deberá contar con los instrumentos y equipos de calibración necesario para efectuar las calibraciones de los parámetros del funcionamiento.
 - Los instrumentos y equipos de calibración deben contar con el certificado de calibración, con vigencia mínima de (1) año.

- Entrega del equipo completamente operativo al área usuaria.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario (Secretaría Técnica), sito en la 5ta Cuadra de la Calle Peral intersección con la Calle Ayacucho s/n, 1er piso – Arequipa – Arequipa, en el horario de 07:30 horas a 15:30 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

58

SEGURO SOCIAL ESSALUD -RED ASISTECIAL AREQUIPA

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz, y el Desarrollo

EsSalud

TERMINOS DE REFERENCIA



1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Procedimientos de Gastroenterología del Servicio de Especialidades Médicas del Departamento de Medicina del Hospital III Yanahuara – Red Asistencial Arequipa – ESSALUD.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Especializado para Video Endoscopio Flexible (Video Colonoscopio) del Servicio de Procedimientos de Gastroenterología del Hospital III Yanahuara.

3. FINALIDAD PUBLICA



El presente requerimiento tiene por finalidad mantener operativo al Video Endoscopio Flexible (Video Colonoscopio) del Servicio de Procedimientos de Gastroenterología que es utilizado para la evaluación, examen directo y tratamiento en el área de endoscopia baja para detección y tratamiento de lesiones neoplásicas, utiliza un endoscopio con sistema de video, con procesamiento y manejo de imágenes y data, grabación de imágenes, monitor de alta resolución, sistema de luz fría y con sistema de inyección de aire/agua.

4. ANTECEDENTES

La entidad viene llevando a cabo una política de mejora en la calidad de atención a los asegurados, realizando una Gestión de Mantenimiento Hospitalario de los Equipos Biomédicos del Hospital III Yanahuara.

El mantenimiento del equipo biomédico se encuentra exceptuado dentro del contrato de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y complementarios de consulta externa, hospitalización y centros asistenciales atención primaria" de la Red Asistencial Arequipa, según Capitulo III Requerimiento numeral 1.4 Cobertura de Servicio, inciso a) de Referencia de las Bases del Concurso Publico N° 08-2023-ESSALUD-RAAR-1, por cuanto se requiere el servicio

57

de mantenimiento correctivo de la marca PENTAX, que se requiere contratar a un proveedor único, es complementario al Video Endoscopio Flexible (Video Colonoscopio) marca PENTAX, modelo EC-3890Li, con el que cuenta el Seguro Social de Salud – ESSALUD – Red Asistencial Arequipa – Hospital III Yanahuara, porque es un servicio especializado que involucra mano técnica especializada en la marca PENTAX, cambio de repuestos de la marca PENTAX, y demás configuración necesaria del fabricante para garantizar la funcionabilidad del Video Endoscopio Flexible (Video Colonoscopio) a lo largo del tiempo, siendo que es la única manera, a partir de la ejecución de este servicio, de evitar cualquier desperfecto o fallas que dañe el equipo videocolonoscopio y su operatividad.

5. SISTEMA DE CONTRATACIONES

Que, conforme a lo dispuesto por el literal e) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

- ✓ Contratar a una empresa cuando el servicio solo pueda obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.
- √ No residente en el Hospital III Yanahuara que brinde de manera oportuna y
 eficaz el servicio de mantenimiento correctivo especializado al Video
 Endoscopio Flexible (Video Colonoscopio) del Servicio de Procedimiento de
 Gastroenterología, quien brinda atención a los pacientes asegurados de la
 Institución.
- Implementación de una Gestión de Mantenimiento Hospitalario de los Equipos Biomédicos del Departamento de Especialidades Médicas del HIIIY, en acorde a la política de mejora en la calidad de atención a los asegurados de ESSALUD.

Objetivos Específicos

Recuperar la operatividad del Video Endoscopio Flexible (Video Gastroscopio Terapéutico) efectuando actividades de mantenimiento correctivo, cambio de repuestos y ajuste de parámetros de funcionamiento, a través de una empresa especializada.

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO 1.1 ALCANCES

a) La presentación del servicio consiste en que el contratista ejecuta el servicio de mantenimiento correctivo especializado tomando como referencia las actividades mencionadas en el presente TDR, contando con los recursos humanos, suministrando e instalando los repuestos, materiales, accesorios y/o insumos que sean necesarios; efectuando las pruebas operativas y ajustes de los parámetros de funcionamiento, con el uso de herramientas, equipos o instrumentos de medición







especializados que sean necesarios; con la finalidad de recuperar la correcta operatividad de (los) equipo (s) a ser intervenido (s).

b) El servicio contratado concluye con la entrega de (los) equipo(s), completamente operativos al área usuaria; además deberá hacer entrega de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM), el anexo A – "Informe Técnico Final del Proveedor" y el Informe Técnico elaborado por el profesional Ingeniero designado por el Contratista.

7.2 ACTIVIDADES

7.2.1 DATOS DEL EQUIPO

NRO	EQUIPO	Marca	Modelo	Serie	Etiqueta	Antigüedad
1	VIDEO ENDOSCOPIO FLEXIBLE (VIDEO COLONOSCOPIO)	PENTAX	EC-3890Li	H116747	00593947- 08	1 año 2 meses

7.2.2 TRABAJOS A REALIZAR

- ✓ Desmontaje total del equipo
- ✓ Desarmado del Conector de video, retiro de tarjeta electrónica, fibra de luz, tubo de inserción y punta distal
- ✓ Cambio de Sistema angulador:
 - Malla Metálica
 - Poleas UD/RL
- ✓ Cambio de Punta distal completa, Fibra de Luz
- Cambio de orrines varios, Biopsy Inlet Piece
- ✓ Cambio del Módulo completo de CCD
- Rearmado completo del endoscopio
- Cambio de Bending Rubber, aplicación de pegamento epóxico y secado en el horno
- Verificación y Pruebas del endoscopio
- ✓ Prueba de funcionalidad con video procesador de sala de procedimientos
- Incluye cambio de suministro e instalación de los siguientes repuestos:







7.3 PROCEDIMIENTOS

MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

Para fines de la ejecución contractual, el contratista debe coordinar con el Supervisor y/o jefe de la UIHYS del Hospital III Yanahuara, con la finalidad de solicitar Al área usuaria, la autorización y la disponibilidad del equipo a ser intervenido.

MANTENIMIENTO FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

En el caso que sea necesario trasladar el (los) equipo (s) a las instalaciones del Contratista, para efectuar el servicio especializado utilizando los equipos o instrumentos especializados de calibración; El Supervisor o Jefe de la UIHYS del Hospital III Yanahuara, puede autorizar el retiro del equipo fuera de las instalaciones del HIIIY.

La Papeleta de Salida, constituye el único documento oficial indispensable para efectuar el retiro y reingreso del equipo a ser intervenido. El Supervisor o Jefe UIHYS con el visto bueno del área usuaria, gestionara la papeleta de salida ante el coordinador de Control Patrimonial del HIIIY.

El transporte de ida y de vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del entro Prestacional, es gestión y responsabilidad del contratista. Así mismo, de los gastos por trasporte y mantenimiento no ameritan pago adicional al contratista.

7.4 PLAN DE TRABAJO

No aplica.

7.5 REPRESENTACION

El contratista deberá presentar documentos que acredite fehacientemente la representación con documento vigente que posee derechos exclusivos de PENTAX.

En caso de persona jurídica, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario según corresponda.

7.6 EQUIPOS E INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS DE MEDICION Y/O CALIBRACION

De ser necesario; el contratista deberá proporcionar y utilizar todos los equipos e instrumentos de medición y/o calibración especializados necesarios para ejecutar los protocolos y/o pruebas de funcionamiento y calibración de parámetros de funcionamiento de (los) equipo(s) intervenido (s)

7.7 RECURSOS HUMANOS

El Contratista garantiza con su propuesta el perfil profesional y la cantidad del personal, debiendo ser con experiencia, entrenamiento y capacitación técnica realizada por el fabricante. Estando entre sus funciones la ejecución de las actividades del programa de





54

mantenimiento propuesto y aceptado por la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Arequipa de EsSalud.

El personal de Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden en todo momento
- Puntualidad y responsabilidad
- Respeto, cortesía y buenas costumbres
- Utilizar el uniforme adecuado a las condiciones de seguridad del trabajador
- Utilizar fotocheck de identificación.

El Contratista no podrá efectuar por propia decisión el cambio de personal, los reemplazos de personal deben ser aprobados por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY de EsSalud, previa convalidación de la experiencia, entrenamiento y capacitación del personal reemplazante, debiendo ser igual y/o superior perfil del personal propuesto.

La Unidad de Ingeniera Hospitalaria y Servicios del HIIIY –EsSalud, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

Pare efectos de coordinación, el Contratista deberá designar un profesional responsable que sea especializado en este tipo de trabajos quien deberá coordinar con el usuario del equipo y con el Supervisor de la de Equipos Biomédicos y Electromecánicos, para la realización del servicio, así como la solución inmediata de las situaciones imprevistas que se presenten en el equipo.

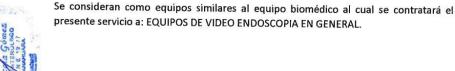
7.7.1 PERFIL DEL PERSONAL

El personal técnico del Contratista que EsSalud requiere para la prestación del servicio de mantenimiento deberá contar con la capacitación técnica mínima que se indica.

7.7.2 PERSONAL CLAVE



Personal	Grado o Nivel Mínimo	Especialidad	Experiencia Laboral		
Profesional Especialista	Bachiller y/o Ingeniero y/o profesional técnico Titulado	D: ():	Dos (2) años en mantenimiento de equipos biomédicos en general o (2) años en mantenimiento de equipos biomédicos iguales o similares (*), al equipo señalado		





7.7.3 CAPACIDAD TECNICA Y CANTIDAD MINIMA DEL PERSONAL CLAVE

CAPACIDAD TECNICA MINIMA DEL PERSONAL CLAVE

La cantidad y la capacidad técnica mínima del personal técnico el Contratista que EsSalud requiere para la prestación del servicio de mantenimiento es el siguiente:

Personal Clave	Capacidad Técnica Mínima
Profesional Especialista	Capacidad en equipos : VIDEO ENDOSCOPIOS O en equipos similares (*) mínimo 20 horas

Se consideran equipos similares al equipo biomédico al que se le prestara el presente servicio a: EQUIPOS DE VIDEO ENDOSCOPIA EN GENERAL.

CANTIDAD MINIMA DEL PERSONAL CLAVE

La cantidad mínima del personal técnico del Contratista que EsSalud requiere para la prestación del servicio de mantenimiento es el siguiente:

Personal	Cantidad Mínima de Personal	
Profesional Especialista	01	

RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA

El Profesional Especialista que presente el Contratista deberá, obligatoriamente, ser el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo caso Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Hospital III Yanahuara. Dicho compromiso constituye obligación esencial del Contratista.

7.8 REPUESTOS, MATERIALES O INSUMOS

- Los repuestos, partes, componentes, accesorios y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, debe ser originales o compatibles de fábrica y de las características que exijan los equipos, los cuales deberán ser incluidos en el ANEXO A suministrado, así como también las actividades de mantenimiento contratadas.
- Los repuestos, componentes y/o partes que instale el contratista en el equipamiento de alta tecnología y sus componentes periférico, deben contar con garantía durante la vigencia del contrato de mantenimiento.
- Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista comunica a la
 Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Hospital III Yanahuara cuáles
 fueron los repuestos, componentes o partes reemplazados, lo cual debe figurar en
 la OTM de ejecución del servicio para su resguardo en el Registro Histórico del
 Equipo.
- El Contratista asume todos los costos de transporte tanto de los repuestos, componentes, accesorios, materiales y/o insumos que este ingrese, instale o retire





cuando ejecuta los mantenimientos al equipo y sus equipos componentes periféricos.

 El Contratista deberá suministrar los materiales necesarios indicados en el acápite 7.2.2 para realizar el mantenimiento correctivo y lograr la total operatividad del equipo.

REPUESTOS Y/O PIEZAS DE RECAMBIO

Los repuestos que sean reemplazados por el contratista deberán ser entregados a la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY mediante el formato N° 3- Formato de devolución de Bienes para el Mantenimiento que le será proporcionado. Este Formato N° 3 deberá ser entregado junto con la Orden de Trabajo de Mantenimiento con los cuales se realizó el reemplazo de los mismos.

7.9 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM)

La Orden de Trabajo de Mantenimiento (en adelante la OTM), es el documento ineludible que acredita que las actividades de mantenimiento ejecutado, incluyendo la instalación del (os) repuesto (s) se ha (n) concluido correctamente.

La OTM es uno de los documentos utilizados para otorgar la conformidad, el cual estará suscrito por el Área Usuaria, Supervisor y el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY y por el contratista. Esta conformidad no exime al contratista efectuar el levantamiento de observaciones o deficiencias que se puedan presentar, en el (os) equipo (s) intervenidos (s) después de la conformidad en la OTM.

La entidad, sin costo alguno proporcionara al contratista la OTM así como apoyara para consignar los datos correctos en los campos del mismo.

7.10. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica.

7.11. SEGUROS

El Contratista es responsable directo del personal para la presentación del servicio.

7.12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

Lugar

El equipo biomédico a ser intervenido indicado en el párrafo: Datos del Equipo, Se encuentra (n) ubicado (s), en:







Área/ Servicio / Departamento	Dirección	Distrito	Provincia	Dpto.
Servicio de Procedimientos de Gastroenterología/Especialidadesw Médicas/Hospital III Yanahuara de la Red Asistencial Arequipa	Av. Enmel con Zamacola s/n	Arequipa	Arequipa	Arequipa

Plazo del Servicio de Mantenimiento.

El presente servicio de mantenimiento correctivo especializado tendrá como máximo plazo de ejecución por el periodo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega de la orden de compra; plazo por el cual deberá cumplir con las actividades de mantenimiento indicadas en el párrafo: Actividades para el mantenimiento correctivo.

7.13 RESULTADOS ESPERADOS

Luego de la conclusión de la ejecución del servicio se espera contar con el Video Endoscopio Flexible (video colonoscopio) completamente operativo, calibrado (solo si es indicado en manual técnico o por fabricante) y apto para uso. Es obligación del contratista, al término de la prestación del servicio, el equipo completamente operativo.

Los valores de los parámetros de funcionamiento, obtenidos en las pruebas y/o protocolo de funcionamiento, deben estar dentro del rango establecido en el manual técnico a los indicados por el fabricante.

7.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El Contratista es responsable de los daños, perdidas y/o sustracciones que sufriera el Hospital por acción, desconocimiento o negligencia de su personal designado para la prestación del servicio, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad.

Si en el término de diez (10) días calendario, el Contratista no realiza la reparación o reemplazo, la Entidad descontara automáticamente el valor de reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el vigente en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista. La reparación, o reemplazo por sustracción, se realizará sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso lo amerite.

El contratista es responsable directo del personal destacado, no existe ningún vínculo de dependencia laboral con la Entidad.

De acuerdo a las Leyes y Normatividad vigentes del Perú, el Contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por el concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos, etc.

No le corresponderá a la entidad ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o







50

terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo

El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (o SCTR) que pudieran contraer durante la prestación del servicio.

7.15 SUBCONTRATACIONES

El proveedor será el único responsable de cumplir con la prestación del servicio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a subcontratista, otras entidades o terceros en general.

7.16 CONFIDENCIALIDAD

La entidad y el contratista, sus agentes, empleados, subcontratista y funcionarios mantendrán confidencialidad y no deberán, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, divulgar a terceros ningún documento, datos, u otra información provista directamente o indirectamente por la otra parte con respecto al contrato; aun cuando tal información se haya provisto durante o después de la resolución o de la terminación del contrato.

EFFE ASSOLUTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

La entidad no utilizara los documentos, datos y otra información recibidos del Contratista para ningún propósito que no guarde relación con el contrato. De manera similar, el Contratista no utilizará los documentos, datos y otra información recibidos del Contratista no utilizará los documentos, datos y otra información recibidos de la entidad para ningún propósito con excepción de la ejecución del contrato.

7.17 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Áreas que coordinaran con el contratista

Para tal efecto del perfeccionamiento del contrato, emisión de órdenes de compra y/o tramite de pago; el Contratista deberá coordinar con la Oficina de Adquisiciones de la Red Asistencial Arequipa.



Para efectos de obtener la autorización y disponibilidad de (los) equipo (s) biomédicos (s) para ejecutar los servicios; el contratista deberá coordinar con el área usuaria y la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Hospital III Yanahuara.

Área responsable de las medidas de control

El Supervisor de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Hospital III Yanahuara o quien haga sus veces, supervisara las actividades desarrolladas por el contratista, así mismos, verificara el (los) repuestos (s) suministrados previamente a su instalación en el (los) equipo (s).



Para efectos de obtener la autorización y disponibilidad del (os) equipo (s) biomédico (s) para ejecutar servicios; el contratista deberá coordinar con el área

49

usuaria y coordinador de Patrimonio de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Hospital III Yanahuara.

Área responsable de las medidas de control

La Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY, o quien haga sus veces supervisara las actividades desarrolladas por el contratista, así mismo, verificara el (los) equipo (s).

La Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY, notificara al contratista, otorgándole el plazo perentorio señalado por Ley, para la subsanación, levantamiento o corrección de las deficiencias y/o problemas técnicos hallados durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio.

7.19 CONFORMIDAD

El contratista tendrá un plazo de quince (15) días calendario para presentar, a la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY los documentos que conforman el expediente de actividades correctivas realizadas. Posterior al plazo antes indicado se configura como incumplimiento y se aplicara la penalidad por atraso o demora.

Drodusto de la vanisi

Producto de la revisión y evaluación de los documentos precedentes (OTM, ANEXO "A" e informe Técnico), la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY, emitirá la conformidad por el servicio prestado o en su defecto, notificará las observaciones que hubiese para que el contratista proceda a levantarias dentro del plazo otorgado por Ley.

Los documentos que conforman el expediente de actividades del mantenimiento correctivo especializado realizadas a presentar son los siguientes:

- OTM, suscrito por el Área Usuaria, Supervisor y Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY y por el contratista.
 - Esta conformidad no exime al contratista efectuar el levantamiento de observaciones o deficiencias que se puedan presentar, en el (os) equipo (s) intervenidos después de la conformidad en la OTM.
 - Las actividades contractuales de mantenimiento; los repuestos, materiales e insumo utilizados; la fecha de inicio y termino (periodo contractual); los resultados obtenidos en las pruebas de funcionamiento, entre otros datos relacionados con la presentación; deben estar descritas en la OTM, en forma legible, clara y precisa.
 - FORMATO A "Informe Técnico Final del Proveedor", el cual debe ser llenado correctamente, en forma clara y firmado por el contratista. En señal de conformidad, debe contar con el V°B° del Supervisor y Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY.
 - Formato N°3 "Formato de Devolución de Bienes para el Mantenimiento"







- Carta de garantía del servicio, la cual debe indicar el periodo de garantía y firmada por el representante de la empresa contratista.
- Informe técnico, el cual debe ser elaborado por el contratista, describiendo las actividades de mantenimiento realizadas, consignado los valores (resultados) de los parámetros de funcionamiento obtenidos, que deben estar dentro del rango señalado por el fabricante o los especificados en el respectivo manual técnico, y firmado por el profesional Ingeniero del Contratista.

Queda establecido que, es obligación del contratista, efectuar las pruebas y/o protocolo de funcionamiento, a (los) equipo (s) intervenido (s), a fin de demostrar el cumplimiento de las condiciones contractuales señaladas en los TDR y en las Bases.

No precisamente, guardando el orden, para demostrar la operatividad del equipo al área usuaria y la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del HIIIY, el contratista debe realizar las siguientes actividades entre otras:

- Pruebas y/o protocolo de funcionamiento.
- Ajuste de parámetros según recomendación del fabricante o manual Técnico; se debe realizar indicando los valores de los parámetros obtenidos. Para ello se deberá considerar lo siguiente:
 - El contratista deberá contar con los instrumentos y equipos de calibración necesario para efectuar las calibraciones de los parámetros de funcionamiento.
 - Los instrumentos y equipos de calibración deben contar con el certificado de calibración, con vigencia mínima de (1) año.
- Entrega del equipo completamente operativo al área usuaria.

7.20 CONDICIONES DE LA GARANTIA DEL SERVICIO PRESTADO

7.20.1 ALCANCE DE LA GARANTIA

El Contratista garantiza la prestación servicio de mantenimiento realizado, repuesto, material y mano de obra, salvo que la Entidad haya especificado el diseño y/o los materiales, o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal de (os) equipo (s) intervenidos.

7.20.2 CONDICIONES DE LA GARANTIA DEL SERVICIO PRESTADO

PROCEDIMIENTO PARA ATENCION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS

Es responsabilidad del Contratista, el correcto funcionamiento del (os) equipos (s) intervenidos (s) durante la vigencia de la garantía ofertada. Salvo que se demuestre que las fallas o imprevistos en (los) equipo (s) intervenido (s) no son atribuibles al Contratista; tendrá que tener en consideración las siguientes condiciones:

 La Entidad notificara prontamente al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, cualquier reclamación cubierta por la garantía. Al recibir la notificación, sin costo alguno para la Entidad, efectuara el diagnóstico y las actividades correctivas, incluyendo el cambio de (los) repuesto (s) reemplazados en el servicio primogénito





LE ENSLOY

dentro del periodo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

- Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de diez (10) días hábiles establecidos a partir de la notificación, el Contratista tendrá un segundo y último plazo adicional máximo de diez (10) días hábiles para culminar la reparación. Los gastos en que incurra el Proveedor correrán por su cuenta.
- Si pasado los plazos perentorios y si el imprevisto o falla no haya sido solucionado por el contratista, se informará al OSCE el incumplimiento.
- La aplicación de la sanción no exime al Adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de Garantía Técnica.

PERIODO DE LA GARANTIA

BESSAUM

La garantía por el Servicio de Mantenimiento es permanente durante toda la vigencia del contrato de 06 meses, es decir las actividades de mantenimiento que se efectúa deberán garantizar que el equipo biomédico funcione adecuadamente desde que se realiza el mantenimiento correctivo hasta el término del contrato.

7.21. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago como contraprestación pactada a favor del contratista, de la siguiente manera:

La entidad realizara el pago como contraprestación pactada a favor del contratista, <u>en un único pago</u>, luego de presentación de la documentación solicitada por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial del HIIIY, dentro del plazo establecido, de conformidad con el Articulo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



7.22 PENALIDADES APLICABLES

PENALIDAD POR MORA.

De acuerdo al Art. 162- <u>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación</u>. La entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y será calculada de acuerdo a la siguiente formula:

INFRACCIONES A CONSIDERARSE PARA LA PENALIDAD POR

	MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN		
1	Se informará los retrasos cuando ocurriesen cualquiera de las siguientes infracciones:	Penalidad	0.10x Monto
	 Retraso injustificado en la entrega del equipo 	Diaria=	FX Plazo en días
	completamente operativo al área usuaria, fuera del plazo de ejecución contractual. El retraso se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo. Retraso injustificado en la evaluación, diagnostico e informe técnico del estado del equipo.	Donde F= par	a Plazos <60 días



•	Retraso injustifi	icado	en	la	ejecu	ción	de	los
	mantenimientos	pre	vent	ivo	s y/o	cor	recti	vos
	programados.							

 Otros retrasos injustificados que están relacionados directamente al objeto del contrato.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 163- Otras Penalidades, se consideran los supuestos de aplicación de penalidad, lo siguiente:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Retraso en la presentación de los documentos para la emisión de la conformidad, según lo indicado en el numeral 7.19	5 % UIT/día	Se contabiliza por cada día de retraso y será acumulado desde el día siguiente de la fecha prevista para su entrega hasta la fecha de presentación a la Unidad de Equipos Biomédicos y Electromecánicos
2	Si el personal del contratista no cumple con la cantidad y el perfil exigido en los TDR	5% UIT /día	La penalidad se determinara por personal y por días de incumplimiento
3	Si el personal del contratista no cumple con utilizar el uniforme y fotocheck de la empresa contratista.	5% UIT/ día	La penalidad se determinara por personal y por días de incumplimiento



7.23 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En aplicación del Art. 173 del RLCE, el otorgamiento de la conformidad no enerva el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

7.24 REQUSITOS DE CALIFICACION

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:



41

7.25 ANEXOS

- Anexo A: Formato A: "Informe Técnico Final del Proveedor"
- Formato N ° 3: Formato de devolución de bienes para el mantenimiento
- Formato N° 6: Relación de los repuestos a ser eliminados







		ANEXO A		
	FORMATO A	: "INFORME TECNICO FIN	AL DEL PE	ROVEEDOR"
	Proveedor:		N° Etique O/S Fecha	ota : : :
M. Caforia B. 2	2 Trabajos Efectuados			
har essaure	3. Fecha de Inicio	5. Fecha de Termino		6. Garantía del Servicio
	4. Estado en el que queda el			
CESALOR OF THE SECOND	Equipo			
1 Goneta 1 Goneta 1 Goneta 19 77 19 77	5. Recomendaciones de Op	eración y Mantenimiento		
THE STATE OF THE S				

FORMATO A (REVERSO)

	Prove Equipo Marca	o :			N° Etiqueta: O/S : Fecha :				
	8 Re	puestos	: Accesorios/Materiales						
	Cant.	U.M.	Descripción o Denominación	Marca	Valor Unit.	Valor Total			
M. Cazorla B. 2									
1	_	no de o							
G Sanderson Monte and Control of	Cant.	U.M.	Descripción o Denominación	Marca	Valor Unit.	Valor Total			
	10 Re	porte T	otal						
			cesorios, materiales, etc.						
		de Obra				-			
-)			te, Viatico, Utilidad, etc)						
	Total								
	Firma y Jefe de		Firma y Sello (Contratista	Jefe de S	ervicio			

Fecha:



38



ORMATO N° 03 -FORMATO DE DEVOLUCION DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO

ORGANO DESCONCENTRADO

Establecimiento de Salud

	DATOS DEL SOLICITANTE	
Ejecutor:	Ingeniero Residente:	Técnico Responsable:

TECNICO RESPONSABLE

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

31



GESTION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIUVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECANICOS DE ESSALUD RELACION DE LOS REPUESTOS A SER ELIMINADOS -FORMATO F6

SUB-GERENCIA DE MANTENIMIENTO-GIC-GCI-ESSALUD

SGM-GIC-GCI MAYO 2019

RELACION DE REPUESTOS A ELIMINARSE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y

ELECTROMECANICOS

FECHA DE REPORTE

TALLER SERVICIO DESCRIPCION EQUIPO ETQ. PATRIMONIAL TIPO DE MANTTO OTM FECHA DE CIERRE ž COSTO CANT.

COSTO UNIT.S/

ITEM (Repuestos)

DESCRIPCION SERIE COD.

DE PARTE

ITEM

TRIMESTRE DE ELIMINACION

JEFE DE LA UNIDAD DE INHENIERÍA HOSPITALARIA Y SERVICIOS

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, vigente emitida por la DIGEMID u órgano competencia.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	Profesional Técnico Titulado en Ingeniería Electrónica o Biomédica o Ingeniería y/o Bachiller Profesional en la especialidad de Electrónica y/o Biomédica y/o Mecatrónica.	
	Acreditación:	
contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de E Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/	El TÍTULO PROFESIONAL Y/O BACHILLER será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ / o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.	
	En caso del TÍTULO PROFESIONAL Y/O BACHILLER no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	

B.3.2 | CAPACITACIÓN

Requisitos:

20 horas lectivas en Mantenimiento de equipos biomédicos iguales o similares (*) del personal especializado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado de capacitación o entrenamiento, en el cual se acredita fehacientemente el número de horas.

(*) Se considerarán equipos similares al equipo biomédico al que se le prestara el presente servicio: a **EQUIPOS DE VIDEO ENDOSCOPIO EN GENERAL.**

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Experiencia mínima de (2) años en mantenimiento de Equipo Biomédicos en General o dos (2) años en mantenimiento de equipos biomédicos iguales o similares (*), al equipo señalado del personal clave requerido como profesional Especialista.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la

presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SIGUIENTES EQUIPOS BIOMEDICOS: EQUIPOS DE VIDEO ENDOSCOPIA EN GENERAL QUE SON USADOS PARA LA EVAUACION Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (HOSPITALES, POLICLINICOS, CLINICAS, CENTROS MEDICOS, POSTAS), PUBLICOS Y PRIVADOS DENTRO DEL TERRITORI NACIONAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR La				
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRI				
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC № [], con domicilio legal en [
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra part				
[], con RUC Nº [], con domicilio legal e				
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po				
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode				
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la				
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y				
condiciones siguientes:				

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	_	LUS	REQUISITOS	PARA	EL
La variación del domicilio aquí declarado parte, formalmente y por escrito, con una a	•				
De acuerdo con las bases integradas, la of lo firman por duplicado en señal de conf FECHA].					
"LA ENTIDAD"			"EL CONTRAT	ISTA"	

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS	ANEXOS	CONTRATACIO	N DIRECTA N° 00	6-2U24-ESSALUI	U/KAAK-1 (2418	200081)	
ANEXOS	ANEXOS						
ANEXOS	ANEXOS						
ANEXOS	ANEXOS						
ANEXOS	ANEXOS						
ANEXOS	ANEXOS						
ANEXOS	ANEXOS						
ANEXOS	ANEXOS						
ANEXOS	ANEXOS						
ANEXOS	ANEXOS						
ANEXOS	ANEXOS				20		
				ANEX) S		

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2024-ESSALUD/RAAR-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2024-ESSALUD/RAAR-1

Presente -

El que se suscribe, [.], representante co	mún del consorcio	[CONSIGNAR]	EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado co	on [CONSIGNAR	TIPO DE DOC	ÚMENTO DE	IDENTIDAD] N°
CONSIGNAR NÚMERO DE DO	OCUMENTO DE ID	ENTIDAD], DECL	ARO BAJO JUI	RAMENTO que la
siguiente información se sujeta	a la verdad:			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2								
Nombre, Denominación o	ombre, Denominación o							
Razón Social :								
Domicilio Legal :								
RUC : Teléfono(s) :								
MYPE ¹⁶		Sí	No					
Correo electrónico:								

Datos del consorciado								
Nombre, Denominación	Denominación o							
Razón Social :								
Domicilio Legal :								
RUC: Teléfono(s):								
MYPE ¹⁷			Sí	No				
Correo electrónico :								

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2024-ESSALUD/RAAR-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2024-ESSALUD/RAAR-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-ESSALUD/RAAR-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-ESSALUD/RAAR-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2024-ESSALUD/RAAR-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 008-2024-ESSALUD/RAAR-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	MONEDA	IMPORTE ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
1							
2							
3							
4							

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵		MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-ESSALUD/RAAR-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 008-2024-ESSALUD/RAAR-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
Providents

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.